

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 1 DE 70

MANUAL DE CONTRATISTAS

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 2 DE 70

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. JUSTIFICACIÓN	5
3. OBJETIVOS	5
3.1 OBJETIVO GENERAL	5
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
4. ALCANCE	6
5. DEFINICIONES	6
5.1 Definiciones generales de Contratación	6
5.2 Definiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo	8
5.3 Definiciones Ambientales	9
5.4 Definiciones de Seguridad de la Información	14
5.5 Siglas	15
6. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD	15
6.1 Es responsabilidad de:	15
6.2 Responsabilidades del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST .	16
6.3 Responsabilidades del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI	17
6.4 Responsabilidades Del Sistema De Gestión Ambiental -SGA	18
7. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS FRENTE A CADA SISTEMA	18
7.1 SST GENERALES:	18
7.2 SST ESPECÍFICAS:	19
7.3 Sistema de Gestión Ambiental-SGA. GENERALES:	20
7.3.1 Sistema de Gestión Ambiental-SGA ESPECÍFICAS:	20
8. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION SGSI GENERALES	21
8.1 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION SGSI ESPECIFICAS	21
9. AUTORIDAD	22
10. CONDICIONES GENERALES	22
10.1 Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo	23

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 3 DE 70

10.1.2	Criterios SST para la Selección	23
10.2	Normas Mínimas en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas	24
11.	RECOMENDACIONES PARA TENER EN CUENTA PARA SST	29
12.	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	30
13.	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.....	33
14.	CRITERIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	33
14.1	Criterios SGSI para la selección	33
14.2	Normas mínimas en el ámbito de Seguridad de la Información para contratistas.....	33
14.3	Tipos de proveedores que serán objeto de solicitar requisitos de seguridad de la información.	34
14.4	Normas Minimas en el ámbito Ambiental para Contratistas	35
15.	COMPETENCIAS	37
16.	CRITERIOS SST Y AMBIENTALES POR SECTOR.....	41
17.	TIPOS DE PROVEEDORES QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITAR REQUISITOS Y SEGUIMIENTO POR SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	47
17.1	Requisito general para todo tipo de contratos.....	47
18.	OBRAS CIVILES (ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO).....	48
18.1	Trabajos en Alturas.....	50
18.2	Espacios Confinados	51
18.3	Sustancias Químicas	52
18.4	Intervenciones Eléctricas.....	54
18.5	Empresas de Vigilancia	55
18.6	Servicios de Cafetería	56
18.7	Empresas relacionadas con sector Transporte	57
18.8	Transporte de personal y mercancías.....	57
18.9	Actividades asociadas con el parque automotor de la Universidad (buses, vehículos y motocicletas propios):	59
19.	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS	61
20.	REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES.....	62
20.1	Accidentes de trabajo	62
20.2	INCIDENTES AMBIENTALES:	63

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 4 DE 70

20.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN: ...	63
21. EMERGENCIAS SEGÚN LOS SISTEMAS	64
21.1 Accidentes de trabajo	64
21.2 Emergencias ambientales.....	64
22. ORDEN Y ASEO	64
23. BIBLIOGRAFÍA Y WEB GRAFÍA.....	66
24. ANEXOS	67

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 5 DE 70

1. INTRODUCCIÓN

Este manual se diseña con el propósito de cumplir los estándares de los Sistemas Integrados de Gestión, teniendo en cuenta las relaciones contractuales de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** con terceros como son los contratistas que realicen actividades para la misma. De igual manera se establecen las directrices obligatorias que los contratistas deben seguir para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Institución, asegurando su cumplimiento con los estándares de Seguridad de la Información.

El contenido del Manual para contratistas es una herramienta útil para el cumplimiento de las normas y estándares establecidos en los Sistemas Integrados de Gestión, por parte de terceros, mientras estos desempeñen sus labores en la Sede, Seccionales, Extensiones, Oficinas, Unidades Agroambientales del Centro de Estudios Agroambientales, el Centro Académico Deportivo -CAD y demás espacios de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.

Todos los contratistas que gestionen la información deberán cumplir con este manual como parte de sus obligaciones contractuales.

2. JUSTIFICACIÓN

Este manual facilita la administración del Sistema de Gestión Integral en los requisitos dirigidos a los contratistas de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, sirviendo como medio de referencia para la selección, evaluación, reevaluación y seguimiento al desempeño y a su vez de consulta para el conocimiento de los requisitos que deben revisar los líderes o jefes de oficina para la aprobación de contratistas.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Definir los requerimientos a los contratistas, mediante la aplicación de +
. del Sistema Integrado de Gestión reduciendo el riesgo de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, generación de impactos ambientales negativos, riesgos informáticos y salidas no conformes y cumplir con las normas establecidas por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 6 DE 70

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dar a conocer al personal contratista, el presente manual para el cumplimiento de las normas de los Sistemas Integrados de Gestión, en su componente de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, al realizar sus labores.
2. Generar un compromiso de la eliminación de los riesgos de ocurrencia de un incidente y/o accidente de trabajo del personal contratado en el interior de las instalaciones en las cuales se desarrolle su actividad
3. Prevenir impactos ambientales negativos e incidentes ambientales provenientes de las actividades desarrolladas por contratistas, promoviendo la protección y cuidado de la naturaleza.
4. Conocer la ruta de reporte de accidentes laborales e incidentes ambientales.
5. Prevenir la entrega de productos no conformes que se puedan generar por las actividades ejecutadas por los contratistas.

4. ALCANCE

El Manual para contratistas tendrá alcance para la Sede, Seccionales, Extensiones, Oficina Bogotá, Unidades agroambientales y Centro Académico Deportivo -CAD y toda la planta física de la Universidad de Cundinamarca en donde se establezca una relación contractual para la realización de actividades con intervención en la institución.

Inicia con la selección, y continúa con la contratación, ejecución, evaluación, reevaluación y seguimiento de contratistas de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.

5. DEFINICIONES

5.1 Definiciones generales de Contratación

- **CONTRATO:** Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones de este, el cual será ley para las partes. Estos pueden ser: Contrato de obra, contratos de arrendamiento o alquiler adquisición de inmuebles, contratos de suministros, contratos de prestación de servicios, contrato de capacitación, convenios de investigación, convenios interinstitucionales, entre otros.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 7 DE 70

- **CONTRATAR EXTERNAMENTE:** *“Establecer un acuerdo mediante el cual una organización externa realiza parte de una función o proceso de una organización”.* **Nota 1:** *“Una organización externa está fuera del alcance del sistema de gestión, aunque la función o proceso contratado externamente forme parte del alcance”.* NTC ISO 14001:2015.
- **CONTRATISTA:** Es el proponente independiente cuya propuesta ha sido adjudicada por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** y con quien se ha celebrado el contrato. En los términos del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo –CST-, cuando se hace mención de contratista independiente se entiende como la persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. También se define como toda persona natural o jurídica, que asume contractualmente ante la organización, con medios humanos y/o materiales, propios y/o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad de las actividades con sujeción al objeto del contrato u orden trabajo o servicios que la operación requiera. Asimismo, cuando la contratación u orden de trabajo o servicio se haga con una Unión Temporal de Empresas que no ejecute directamente el objeto del contrato u orden de trabajo o servicios, cada una de las Empresas miembro, tiene, contractualmente, la consideración de “Empresa Contratista” en la parte de la actividad que se ejecute.
- **CRITERIOS PARA COMPRAS:** Directrices para calificar la gestión de los contratistas. Para el Sistema Integrado de Gestión está delimitado en términos de cumplimiento legal y normativo.
- **EVALUACIÓN:** Método mediante el cual se verifican las condiciones solicitadas para el cumplimiento de los requisitos establecidos para hacer parte del banco de proveedores de la Universidad de Cundinamarca. Los cuales son:
 - **Obligatorios:** Cámara de comercio vigente no mayor a 20 días, RUT actualizado sin claves, cédula del representante legal, copia certificado bancario para verificar que la cuenta este activa.
 - **Opcionales:** Copia certificado de antecedentes judiciales, copia del RUP (si el oferente cuenta con este documento).
- **REEVALUACIÓN:** Actividad que realizan los supervisores o interventores una vez finalizado el contrato en donde se evalúan los diferentes criterios de acuerdo con el bien o servicio prestado, para ello se cuenta con los siguientes formatos:
 - Reevaluación de proveedores de bienes – ABSF049

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 8 DE 70

- Reevaluación de proveedores de servicios – ABSF084

5.2 Definiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es un suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. *(LEY 1562 DE 2012, ARTICULO 3)*
- **ACCIÓN CORRECTIVA:** conjunto de acciones tomadas para eliminar las causas de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** conjunto de acciones tomadas para eliminar las causas de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. *(DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.3)*
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. *(DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.3.)*
- **COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA, no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 9 DE 70

designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones. (*RESOLUCIÓN 4272 DE 2021*)

- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre el peligro y la parte del cuerpo de una persona. (*Guía Técnica Colombiana GTC 45*)
- **INCIDENTE SUCESO:** acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (*Resolución 1401 de 2007*)
- **LUGAR DE TRABAJO:** Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo. (*NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO-45001*)
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o las instalaciones. (*DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.2*)
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (*DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.2*)
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La seguridad y salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objetivo mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (*DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.3*)

5.3 Definiciones Ambientales

- **ACCIDENTE AMBIENTAL:** Evento o circunstancia de origen natural o antropogénico que afecte directa o indirectamente al medio ambiente.
- **ACOPIADOR:** primario: Persona natural o jurídica que cuenta con los permisos requeridos por la autoridad competente y que en desarrollo de su

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 10 DE 70

actividad acopia y almacena temporalmente aceites usados provenientes de uno o varios generadores.

- **ALMACENAMIENTO:** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.
- **ASPECTO AMBIENTAL:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente. (*Norma Técnica Colombiana ISO-14001:2015*)
- **CICLO DE VIDA:** Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta su disposición final.
- **CONTAMINACIÓN:** Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.
- **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.
- **DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS:** Persona natural o jurídica que cuenta con los permisos requeridos por la autoridad competente y recibe aceites usados de un transportador para su disposición final, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Normas y Procedimientos para la gestión de Aceites Usados.
- **ELIMINACIÓN:** Es cualquiera de las operaciones que pueden conducir a la disposición final o a la recuperación de recursos, al reciclaje, a la regeneración, al compostaje, la reutilización directa y a otros usos
- **GENERADOR:** Persona que produce residuos sólidos, en el desarrollo de las actividades propias de la industria y es usuario del servicio.
- **GESTIÓN:** Es un conjunto de métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la gerencia, dirección o administración del generador de residuos hospitalarios y similares, sean estas personas naturales o jurídicas y

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 11 DE 70

por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos hospitalarios y similares.

- **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- **GRANDES GENERADORES O PRODUCTORES:** Son los usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen superior a un metro cúbico mensual.
- **INCIDENTE AMBIENTAL:** Evento o circunstancia de origen natural o antropogénico que tiene el potencial de afectar directa o indirectamente al medio ambiente.
- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GENERADORES:** Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción.
- **IMPACTO AMBIENTAL:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (*Norma Técnica Colombiana ISO-14001:2015*)
- **LICENCIA AMBIENTAL:** La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental. (Decreto 2820 DE 2010 Ministerio de Ambiente Vivienda Desarrollo territorial).

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 12 DE 70

- **MEDIO AMBIENTE:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **MOVILIZADOR DE ACEITES USADOS:** Persona natural o jurídica que debidamente registrada ante la autoridad ambiental competente, es titular de la actividad de recibir, movilizar y entregar cualquier cantidad de aceites usados.
- **PERMISO DE VERTIMIENTOS:** Es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, de acuerdo con lo establecido por los Decretos 1541 de 1978 y el Decreto 1594 de 1984.
- **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES:** es el documento diseñado por los generadores, los prestadores del servicio de desactivación y especial de aseo, el cual contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los Residuos Hospitalarios y similares, de acuerdo con los lineamientos.
- **PRESTADORES DEL SERVICIO DE DESACTIVACIÓN:** Son las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio de desactivación dentro de las instalaciones del generador, o fuera de él, mediante técnicas que aseguren los estándares de desinfección establecidos por el ministerio de medio ambiente y de salud de conformidad con sus competencias.
- **PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:** Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir los impactos ambientales adversos.
- **RESIDUOS O DESECHO:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. DECRETO 4741 DE 2005.
- **RECICLADOR:** Es la persona natural o jurídica que presta el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.
- **RECICLAJE:** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 13 DE 70

de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.

- **REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS:** Se considera registrado un movilizador por parte de la autoridad ambiental competente, una vez le sea asignado su número único de registro, cuya naturaleza será personal e intransferible y previa verificación, con una validez de 3 años, el cual podrá ser renovado previa solicitud.
- **RESIDUOS APROVECHABLES:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo. Decreto 2981 de 2013.
- **RESIDUOS NO APROVECHABLES:** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición. UAESP.
- **RESIDUO LÍQUIDO:** Efluente residual evacuado desde las instalaciones de un establecimiento productivo o de servicios de carácter público o privado, cuyo destino directo o indirecto son los cuerpos de agua receptores.
- **RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS LÍQUIDOS ACEITE USADO:** Todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que, por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente. Estos aceites son clasificados como residuo peligroso por el anexo I, numerales 8 y 9 del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996.
- **SEPARACIÓN EN LA FUENTE:** Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.
- **SERVICIO ESPECIAL DE ASEO:** Es el relacionado con las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que por su

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 14 DE 70

naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio.

- **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Sistema de Gestión Ambiental Parte del sistema de gestión usado para gestionar aspectos ambientales cumplir con las obligaciones legales y los requisitos voluntarios, y tener en cuenta el riesgo asociado con las amenazas y oportunidad.
- **TRAMPA DE GRASAS:** Son tanques pequeños de flotación donde la grasa sale a la superficie, y es retenida mientras el agua aclarada sale por una descarga inferior. No lleva partes mecánicas y el diseño es parecido al de un tanque séptico. Recibe nombres específicos según al tipo de material flotante que vaya a removerse. El diseño debe realizarse de acuerdo con las características propias y el caudal del agua residual a tratar, teniendo en cuenta que la capacidad de almacenamiento mínimo expresada en kg. De grasa debe ser de por lo menos una cuarta parte del caudal de diseño (caudal máximo horario) expresado en litros por minuto.

5.4 Definiciones de Seguridad de la Información

- **CONFIDENCIALIDAD:** Propiedad que consiste en la no disposición o divulgación de la información a personas, entidades o procesos no autorizados. (ISO/IEC 27000)
- **DISPONIBILIDAD:** Propiedad que consiste en la accesibilidad y usabilidad de la información cuando se requiera por una entidad autorizada. (ISO/IEC 27000)
- **INTEGRIDAD:** Propiedad que consiste en la precisión y completitud de la información. (ISO/IEC 27000)
- **INCIDENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Evento único o serie de eventos de seguridad de la información inesperados o no deseados que poseen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información. (ISO/IEC 27000)
- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Es el conjunto de medidas y técnicas utilizadas para controlar y salvaguardar todos los datos que se manejan dentro de la organización y asegurar que los datos no salgan del sistema que ha establecido la organización. Es una pieza clave para que las empresas puedan llevar a cabo sus operaciones, ya que los datos que maneja son esenciales para la actividad que desarrollan. (ISO/IEC 27000)

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 15 DE 70

5.5 Siglas

- **ATEL:** Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- **ATS:** Análisis de Trabajo seguro
- **CAD:** Centros académicos deportivos
- **CEA:** Centro de Estudios Agroambientales
- **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental
- **SGC:** Sistema de Gestión de Calidad
- **SGSI:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- **SG SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **PGIR:** Programa de Gestión Integral de Residuos
- **PUEA:** Programa de Uso Eficiente de Agua
- **PUEE:** Programa de Uso Eficiente de Energía
- **PRAU:** Proyecto Ambiental Universitario
- **RCD:** Residuos de construcción y demolición
- **RAEE:** Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- **RESPEL:** Residuos Peligrosos

6. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

6.1 Es responsabilidad de:

- **CONTRATISTAS**
Son los responsables de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual y de divulgarlo a sus colaboradores. Garantizar según la naturaleza del contrato el acompañamiento durante la ejecución del mismo y suministrar personas con la competencia requerida de educación formación y experiencia en tareas de alto riesgo.
- **CONTROL INTERNO**
Las responsabilidades de la Dirección de Control Interno en cualquier proceso de la Universidad siempre parte del esquema de líneas de defensa aprobada por el Comité SAC y son la tercera línea de defensa. Como tercera línea de defensa en esquemas de verificación se ciñe a lo establecido en el procedimiento SICP04

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 16 DE 70

y otros complementarios, lo cual es aplicable a este Manual. Control Interno dará el cumplimiento de los lineamientos del presente Manual a través de los seguimientos aplicables desde la tercera línea de defensa.

- **DIRECTORES ADMINISTRATIVOS**

Son los responsables de dar aplicabilidad local al Manual de contratistas, así como de la entrega y divulgación a los contratistas de la Universidad de Cundinamarca.

- **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE COMPRAS, ÁREA CONTRATANTE, SOLICITANTE O RESPONSABLE DE REALIZAR CONTRATACIONES:** Son los encargados de realizar la entrega del presente manual y divulgación a los contratistas de la Universidad de Cundinamarca”

- **COORDINADORES DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

Son los responsables de socializar el documento a las dependencias de la Universidad de Cundinamarca y actualizar el documento, así mismo realizará seguimiento y acompañamiento para el cumplimiento del Manual de Contratistas, desde el campo del correspondiente Sistema de Gestión como SG-SST, SGA o SGSI.

- **OFICINA DE COMPRAS O ÁREAS RESPONSABLES DE REALIZAR CONTRATACIONES**

Son los encargados de realizar la entrega del presente manual y divulgación a los contratistas de la Universidad de Cundinamarca

- **INTERVENTORES/SUPERVISORES:**

Son responsables de conocer, socializar y hacer cumplir por parte de los contratistas, el manual en cada uno de los contratos a supervisar, con las siguientes responsabilidades:

6.2 Responsabilidades del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

1. El área técnica y el supervisor del contrato, con el acompañamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura el cumplimiento de la política, procedimientos y manuales y demás procesos asociados al SG-SST.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 17 DE 70

2. Solicitar y verificar los soportes de afiliación a ARL y parafiscales de los contratistas.
3. Exigir y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista.
4. Exigir el uso de Elementos de Protección Personal certificados en los trabajadores de los Contratistas de acuerdo con la labor a desarrollar.
5. Exigir el cumplimiento de la normatividad vigente para actividades definidas de alto riesgo como Trabajo en alturas, espacios confinados y trabajos eléctricos trabajos en caliente.
6. Dar inducción a los nuevos contratistas por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo antes de iniciar actividades.

6.3 Responsabilidades del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI

1. El área solicitante o área técnica y el supervisor del contrato, con el acompañamiento técnico del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información deberá asegurar el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, manuales y demás procesos asociados al SGSI, en especial el lineamiento para la gestión de proveedores que se encuentra en el ESG-SSI-M013 MANUAL – LINEAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LOS PROVEEDORES Y/O TERCEROS, y asegurar que su personal las cumpla.
2. Tener en cuenta lo dispuesto en la norma ISO/IEC 27001, EN LOS ANEXOS: A.5.19 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS RELACIONES CON PROVEEDORES, A.5.20 ABORDAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DENTRO DE LOS ACUERDOS CON PROVEEDORES, A.5.21 GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (TIC) Y A.5.22 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y GESTION DEL CAMBIO DE LOS SERVICIOS DE LOS PROVEEDORES.
3. Según corresponda deberán cumplir con los lineamientos en las Resoluciones 092 del 08 de agosto de 2023- *“POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN*

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 18 DE 70

– *SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA* y 091 del 08 de agosto de 2023 – *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”*.

6.4 Responsabilidades Del Sistema De Gestión Ambiental -SGA

El área solicitante o área técnica y a la supervisión, con el acompañamiento del Sistema de Gestión Ambiental, deberá asegurar que las actividades del proceso contractual den cumplimiento a los requisitos legales y otros vigentes aplicables al contrato, y a los lineamientos ambientales establecidos por la Universidad a través del Sistema de Gestión Ambiental-SGA como la Política Ambiental Institucional vigente, el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA de la Universidad de Cundinamarca y el Manual de contratistas, en el marco de los requisitos de la NTC ISO 14001, norma internacional en la cual se encuentra certificada la Universidad.

7. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS FRENTE A CADA SISTEMA

7.1 SST GENERALES:

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Universidad.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Universidad.
- No se permite el porte de armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca, exceptuando el personal de vigilancia.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 19 DE 70

- Divulgar, acatar y hacer cumplir entre los empleados las normas, disposiciones y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la normatividad legal vigente y en el Contrato.

7.2 SST ESPECÍFICAS:

1. Divulgar, acatar y hacer cumplir las normas, disposiciones y procedimientos en relación de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la normatividad legal vigente. *“DECRETO 1072 DE 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*
2. Garantizar el recurso humano para el desarrollo del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, clase de riesgo, quien será contactado por la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca, para sus respectivos seguimientos. *“RESOLUCION 0312 DE 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*- Un Profesional o tecnólogo con licencia responsable de SST, de acuerdo con el número de trabajadores con que cuente la organización.
3. No contratar menores de edad salvo autorización de la autoridad competente.
4. Respetar y hacer cumplir al personal contratado las normas y disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la Universidad el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes, sin mora, a las entidades de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP).
6. Mantener identificado al personal, durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones de la Universidad.
7. Entregar al Supervisor del contrato (en caso de ser seleccionado) certificados de formación y exámenes de aptitud de los trabajadores que deban realizar tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, confinado, eléctrico). Para este caso, el Supervisor deberá tramitar el permiso y validación de documentos con la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo
8. Conocer, entender, comunicar y cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la Universidad de Cundinamarca, según Resolución No. 073 de 2020.
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir la política de No alcohol, trabajo, drogas y otras sustancias psicoactivas de la Universidad de Cundinamarca, según Resolución No. 187 de 2017.
10. Reportar los accidentes que ocurran a los trabajadores dentro de las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.
11. Recibir inducción por parte de La oficina de seguridad y salud en el trabajo al personal antes de iniciar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 20 DE 70

12. Establecer que no existe ninguna relación laboral entre el personal Contratista y la Universidad de Cundinamarca, de ninguna manera la empresa se considera como empleador.

7.3 Sistema de Gestión Ambiental-SGA. GENERALES:

1. Realizar todas las actividades, operaciones y/o procesos en cumplimiento de los requisitos legales y otros vigentes aplicables al contrato, y los lineamientos ambientales establecidos por la Universidad a través del Sistema de Gestión Ambiental-SGA.
2. Conocer, entender, comunicar y cumplir los lineamientos institucionales Universidad de Cundinamarca y el Manual de contratistas.
3. Garantizar los recursos requeridos para la aplicación de las prácticas ambientales requeridas, en caso de ser necesario.
4. Realizar una inducción ambiental a los trabajadores que realicen trabajos dentro de las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.
5. Entregar al Supervisor del contrato (en caso de ser seleccionado) certificados de formación y/o competencia ambiental aplicables, para este caso el supervisor deberá informar al área de Sistema de Gestión Ambiental para su validación.
6. Reportar los incidentes ambientales que ocurra en el desarrollo de las actividades contractuales, dentro de las instalaciones o área de influencia del contrato, de la Universidad de Cundinamarca.
7. Asumir los compromisos anteriores como parte de la responsabilidad ambiental empresarial en el ciclo de vida y de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
8. Los compromisos serán asumidos durante toda la vigencia del contrato y autoriza a UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en cabeza propia o por delegación a un tercero, a realizar la verificación de cualquiera de los asuntos relacionados anteriormente.

7.3.1 Sistema de Gestión Ambiental-SGA ESPECÍFICAS:

Las responsabilidades ambientales específicas de los contratistas están relacionadas con diferentes criterios como su tiempo de permanencia, nivel de significancia y tipo impacto ambiental negativo asociado con la actividad contractual específica a desarrollar, las cuales se describen de forma más detallada en el siguiente capítulo.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 21 DE 70

8. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION SGSI GENERALES

Estas responsabilidades aplican para los contratistas y/o proveedores que tengan acceso a información confidencial o datos personales de los titulares de la universidad de Cundinamarca.

1. Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de los titulares y utilizarlos solo para los fines por los cuales fueron recolectados o para su uso y/o circulación, atendiendo en todo momento los principios expuestos en el lineamiento de protección de datos de la Universidad de Cundinamarca.
2. Garantizar la confidencialidad de la información en general y el acceso a datos privados, semiprivados o sensibles en particular, solo para aquellas personas debidamente autorizadas para tratar y consultar la información de titulares de la Universidad de Cundinamarca.
3. Cumplir con los lineamientos y procedimientos, y demás información documentada del Sistema de Gestión de Seguridad de Información y la implementación de la ley de protección de datos personales.
4. Tener acceso solo a la información necesaria para realizar sus obligaciones.
5. Reportar de manera prioritaria y mediante los canales autorizados, cualquier evento y/o incidente de seguridad o privacidad de la información, que consideren una amenaza para el normal desarrollo de las actividades del contrato.
6. Abstenerse de circular información en general y de datos personales de la Universidad de Cundinamarca, a personal o terceros no autorizados de manera directa o indirecta, y que puedan constituir competencia desleal o conductas contrarias a la exigidas en el contrato.
7. Atender las verificaciones de cumplimiento que realice la institución en el contexto que debe monitorear, revisar, evaluar y gestionar regularmente el cambio en las prácticas de la seguridad de información de los proveedores y la prestación de servicio.

8.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION SGSI ESPECIFICAS

1. Implementar y mantener medidas de seguridad técnicas y administrativas para proteger la información y evitar el acceso no autorizado.
2. Mantener actualizado y seguro el software utilizado para el almacenamiento y transmisión de información, con el fin de evitar vulnerabilidades.
3. Realizar pruebas regulares de seguridad para detectar posibles brechas o vulnerabilidades en el sistema.
4. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del proveedor.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 22 DE 70

5. Cumplir con las regulaciones y estándares de seguridad específicos de la industria en la que operan, así como la normatividad legal vigente.
6. Proporcionar una notificación oportuna a los proveedores si se produce una violación de seguridad o pérdida de información personal.
7. Tener una política clara de seguridad de la información y de protección de datos personales, y asegurar su implementación y seguimiento.

9. AUTORIDAD

Los supervisores o interventores tienen la autoridad de suspender actividades de los contratistas en caso de evidenciar directamente o haber recibido reporte por parte de directores Administrativos, Coordinadores de los Sistemas Integrados, oficina de Compras, áreas responsables de realizar contrataciones u otras áreas, incumplimientos que puedan desencadenar en un incidente que pueda afectar a las personas, el medio ambiente o la seguridad de la información del proceso a cargo.

10. CONDICIONES GENERALES

El proceso de adquisiciones surge con la aprobación de la asignación presupuestal por el Comité universitario de política fiscal (COUNFIS) para el desarrollo del plan anual de adquisiciones (PAA) en el cual se establecen las necesidades o servicios a implementar durante la vigencia fiscal, de acuerdo a la implementación y requisitos establecidos en los procedimientos de Compras ABSP01 Adquisición de bienes, servicio u obras contratación directa y ABSP15 Adquisición de bienes servicios u obras invitación privada e invitación pública.

El área técnica, líder de área, o área generadora de la necesidad con el acompañamiento del respectivo Sistema de Gestión, al momento de realizar la proyección de las necesidades de contratación, deben asegurar y garantizar que estas se encuentren conforme con los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Calidad y Seguridad de la Información esperados, en concordancia con los requisitos legales y normativos aplicables vigentes.

Para determinar los criterios de los sistemas de SST, SGA, SGC y SGSI, y garantizar la competencia, idoneidad y cumplimiento de requisitos legales y de otra índole, dependerá de la naturaleza del contrato.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 23 DE 70

10.1 Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo

10.1.2 Criterios SST para la Selección

Los parámetros en SST bajo los cuales el área de Compras hace la selección de los contratistas son los siguientes, tienen importancia en la evaluación preliminar y aplican para todas las actividades contratadas:

1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable) con una vigencia no superior a un año.
2. Para el caso de personas naturales no aplica este requisito, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación, el oferente debe emitir certificación en la cual manifiesta que es persona natural y no realizará subcontratación, ya que él es el experto que ejecutará el servicio o entregará el bien.
3. Certificado de estar al día en el pago de los últimos seis meses de los aportes de seguridad social y parafiscales firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.
4. Documento firmado por el Representante Legal donde certifica que cumple con los requisitos legales, en Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión ambiental le aplican en Colombia.

Nota: Para persona natural se solicitará, afiliación y aportes al sistema de seguridad social integral y cumplimiento de la normatividad legal vigente de los requisitos técnicos de acuerdo con la actividad que vaya a realizar.

Es de aclarar que las personas naturales no podrán ejecutar actividades de altos riesgo ya que para estos trabajos se necesitan de dos o más personas según la normatividad vigente.

Durante la ejecución del contrato la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** verifica la aplicación de estos estándares. La información certificada por el contratista será verificada de varias formas durante el inicio y desarrollo de los contratos por parte de los supervisores asignados, de comprobarse que la información no corresponde a la realidad del contratista, la institución podrá tomar medidas correctivas, las cuales irán desde el establecimiento de planes de acción, hasta la suspensión del contrato, caso en el que se inhabilitará a este contratista para poder volver a desarrollar contratos con la universidad.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 24 DE 70

El área de Compras es quien realiza la evaluación preliminar de los contratistas en la etapa de inscripción al Banco de proveedores, es realizada a través de la página web institucional, el cual permitirá evidenciar si el tercero queda clasificado, de acuerdo con el cumplimiento de aspectos estratégicos, técnicos, comerciales.

10.2 Normas Mínimas en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Con el fin de asegurar la gestión en SST y el tratamiento del riesgo, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** ha definido unos estándares mínimos recopilando requisitos legales e instrumentos para la identificación de peligros, condiciones inseguras y tratamiento del riesgo los cuales serán validados mediante inspecciones por la oficina de SST, que son de obligatoria aplicación por parte de los contratistas de servicios durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Partiendo del principio de que el contratista debe desarrollar de forma independiente y autónoma sus actividades, estos estándares deben ser desarrollados y aplicados por el contratista, con personal competente, procedimientos y formatos propios. El supervisor o Interventor del contrato verificará durante el desarrollo de las actividades que estos sean adecuados y pertinentes para el tratamiento de los riesgos propios de cada contrato.

Para establecer estos estándares se han clasificado los contratistas según el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia.

Por su Nivel de Permanencia

- **Contratistas Fijos (*Terceros Fijos*):** Aquellos que realizan una actividad de manera permanente en las instalaciones de la Universidad o áreas administrativas y mantienen una relación contractual superior a noventa (90) días. Aplican los trabajadores independientes.
- **Contratistas Temporales (*Terceros Temporal*):** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica; en esta clasificación están los contratistas cuyo periodo de contratación es mayor a diez (10) días e inferior a noventa (90) días.
- **Contratistas Puntuales (*Tercero Puntual*):** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica y de poca duración no mayor a diez (10) días.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 25 DE 70

Por su Nivel de Riesgo

- a) **Contratistas de Alto Riesgo:** Aquellos que desarrollen actividades relacionadas con las siguientes tareas críticas: mantenimiento de aire acondicionado, trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados (lavado de tanques, limpieza de cajas de bombas), trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, pulidora), mantenimiento de ascensores, se incluye la operación de equipos, manipulación de sustancias peligrosas como gases comprimidos y combustibles sólidos o líquidos o residuos peligrosos.
- b) **Contratistas de Riesgo Medio:** Actividades “NO” relacionadas con las tareas críticas definidas en el ítem anterior pero que involucran el manejo de equipos y herramientas energizados o con la capacidad de generar accidentes de trabajo graves. Involucra actividades de alimentación, mantenimiento sobre equipos, almacenamiento, medios de transporte, vigilancia.
- c) **Contratistas de Riesgo Bajo:** Actividades que no involucran la operación de equipos. Desarrollan actividades de apoyo y mantenimiento de áreas o procesos de soporte logístico, redes y comunicaciones.
- d) **Contratistas Organizacionales y Visitantes:** Actividades netamente administrativas. Desarrollan actividades de capacitación, asesoría, consultoría, personas que accedan a las diferentes áreas administrativas de la institución.

El contratista debe entregar, en medio magnético al supervisor del contrato o Interventor o al responsable de seguridad y salud en el Trabajo de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** o a quien esta designe, los documentos de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que soportan el cumplimiento de las normas mínimas de SST que le apliquen (Ver Tabla No 1) en un término de ocho (8) días hábiles antes del inicio del contrato.

Estos estándares no reemplazan la obligación que tiene el contratista de cumplir con los requisitos legales que, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y que en el código laboral le corresponde cumplir.

Todos los contratistas deben cumplir y demostrar la afiliación y pago de la Seguridad Social Integral de sus trabajadores, con el fin de asegurar la adecuada identificación de peligros y el tratamiento del riesgo, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** ha

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 26 DE 70

definido unos estándares mínimos conformados por requisitos legales, procedimientos para la identificación de peligros, condiciones inseguras y tratamiento del riesgo, que son de obligatoria aplicación por parte de los contratistas durante el desarrollo de las actividades contratadas.

NOTA Partiendo del principio de que el contratista debe desarrollar de forma independiente y autónoma sus actividades, estos estándares deben ser desarrollados y aplicados por el contratista, con personal competente, procedimientos y formatos propios. El supervisor del contrato o área responsable del contrato verificará durante el desarrollo de las actividades que estos sean adecuados y pertinentes para el tratamiento del riesgo, los cuales se relacionan en la tabla No 1.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 27 DE 70

Tabla 1. Estándares mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo para Contratista

REQUISITOS	PERMANENTES				TEMPORALES				PUNTUALES			
	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG
Soportes de pago planillas de Seguridad Social + (Certificado de ARL a la fecha de cada una de las personas que van a intervenir en el contrato)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación emitida por ARL respecto al cumplimiento en el diseño e implementación del SG-SST. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	X	X	X		X	X	X		X	X	X	
Certificado de aptitud médica según cargo expedido por médico con licencia en Seguridad y salud en el Trabajo.	X	X	X		X	X	X		X	X		
Matriz de identificación de peligros ajustada al contrato a ejecutar. Instrumento para la identificación de peligros y definición de controles, en actividades.	X	X	X		X	X	X		X	X	X	
Programa de Gestión Integral de Residuos de las actividades objeto del contrato.	X	X			X	X			X	X		
Procedimientos para la gestión de los reportes de Incidentes de trabajo y para el reporte de actos y condiciones inseguras, que contenga la información básica de cómo proceder.	X	X	X		X	X	X		X	X		
Procedimiento para identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosas. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores.	X	X			X	X			X	X		
Profesional o tecnólogo con licencia responsable de SST, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019.	X	X			X	X			X	X		
Programa de detención de caídas: Debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas. Resolución 4272 de 2021	X				X				X			

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 28 DE 70

REQUISITOS	PERMANENTES				TEMPORALES				PUNTUALES			
	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG
Programas y procedimientos para actividades como espacios confinados RESOLUCION 0491 DE 2020 , trabajo eléctrico Resolución 90404 del 28 mayo de 2013 RETIE .	X				X				X			
Competencias requeridas según normatividad legal vigente. El personal contratista debe cumplir con las competencias mínimas definidas Contratistas de Alto Riesgo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Matriz de EPP ajustada a las actividades propias del contrato	X	X	X		X	X	X		X	X	X	
Preoperacionales de las tareas, equipos y herramientas críticas a utilizar. (Estos deben estar debidamente diligenciados y firmados)	X	X			X	X			X	X		
Concepto Sanitario de la planta de fabricación de los alimentos emitido por la secretaria de salud y certificados de manipulación de alimentos.		X				X				X		
asistir a inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Universidad de Cundinamarca.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota Los requisitos establecidos en la tabla 1 se deben de tener en cuenta para establecer estos estándares clasificados, para los contratistas según el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia descritos en el numeral anterior .

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 29 DE 70

11. RECOMENDACIONES PARA TENER EN CUENTA PARA SST

- Antes de iniciar el contrato, el contratista deberá presentar el listado del personal a participar en el contrato, junto con las afiliaciones a seguridad social (EPS, ARL y AFP), este listado debe ser actualizado y comunicado al supervisor del contrato y al correo sst@ucundinamarca.edu.co para verificación.
- Todos los trabajadores de las empresas contratistas, deben asistir antes de iniciar actividades y participar en la inducción del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizada por la oficina de SST de la Universidad, la cual es un requisito indispensable para objeto del contrato; además durante la ejecución del contrato deberá asistir a las capacitaciones o charlas programadas por la institución.
- El contratista debe definir e informar durante la ejecución del contrato el o los responsables de mantener comunicación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en cabeza del Supervisor o Interventor.
- En caso de trabajos de alto riesgo como trabajos en altura, trabajos en caliente, espacios confinados y manejo de diferentes fuentes de energía, el contratista debe contar con un profesional el cual debe implementar el sistema, permisos de trabajo y determinar el análisis de trabajo seguro –ATS– que aplicará para garantizar el control operacional.
- Se debe notificar antes de veinticuatro (24) horas al responsable de seguridad, salud de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA o a quien este designe, cualquier incidente y/o accidente que le ocurra a su personal durante el desarrollo de las actividades para las cuales ha sido contratado, participar en la investigación de estos e implementar en conjunto las medidas de intervención para prevenir la recurrencia.
- En caso de requerirse ingreso de vehículos, equipos y/o maquinaria a las instalaciones de la institución, lo harán por el acceso correspondiente y serán sometidos a la inspección de seguridad requerida.
- A la entrada, el conductor deberá presentar la relación de los materiales, equipos o herramientas, para que sean verificados por el personal de seguridad (igual procedimiento se aplicará a la salida), Este debe presentar planillas de seguridad social y presentarse con los elementos de protección personal adecuados para la labor.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 30 DE 70

12. MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La empresa contratista debe proveer los Elementos de Protección Personal adecuados, para lo cual se establece la “*Matriz de EPP*” teniendo en cuenta normas nacionales e internacionales, de acuerdo con el cargo, tareas a realizar se debe soportar la evidencia de su entrega.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 31 DE 70

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER	CABEZA	PROTECCIÓN CARA Y OJOS	PROTECCIÓN AUDITIVA	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	PROTECCIÓN MIEMBROS SUPERIORES	PROTECCIÓN MIEMBROS INFERIORES	CUERPO ENTERO
ACTIVIDAD							
PERSONAL DE MANTENIMIENTO U OBRAS CIVILES	Casco con barbuquejo	Gafas de Seguridad	Protección auditiva	Mascarilla para material particulado	Camisa manga larga guantes de carnaza o nilón .	Botas de seguridad con puntera.	Overol de dos piezas, manga larga
ACTIVIDADES DE SOLDADURA, OXICORTE, PULIDO.	Casco y Capuchón o monja en dril	Careta de soldador	Protección auditiva	Respirador de media cara con cartuchos o filtros para material particulado.	Chaqueta de soldador /Guantes tipo soldador con protección para temperaturas calientes.	Pantalón, Botas de seguridad con puntera. Petó en carnaza	Overol de dos piezas, manga larga,
TRABAJO EN ALTURAS	Casco con barbuquejo de tres (3) puntos.	Gafas de seguridad	Protección auditiva	Respirador con filtros para material particulado o vapores si se requiere	Guantes de Nylon (Arnés eslingas; mosquetones frenos, cuerdas de seguridad)	Botas de seguridad con puntera.	Overol de dos piezas, manga larga .
					.		
ELECTRICISTA	Casco barbuquejo.	Gafas de seguridad	Protección auditiva	Respirador de media cara con filtros para material particulado.	Guantes dieléctricos	Botas de seguridad dieléctricos	Overol de dos piezas, manga larga.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 32 DE 70

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS GENERALES	No aplica	Gorro o Cofia de gafas de seguridad	No aplica	Tapabocas	Guantes de látex para el servido de alimentos / Guantes de malla para trabajo de corte de alimentos (carne) / Guantes de caucho para limpieza y desinfección de áreas	Calzado suela antideslizante	Delantal impermeable contra fluidos; sustancias químicas y/o sustancias calientes

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 33 DE 70

Los contratistas deben cumplir con los estándares de seguridad, las políticas corporativas y acogerse a los límites de velocidad máxima permitida, así mismo se verificará la competencia tanto de conductores como de operadores por parte de los supervisores y SST.

13. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Los contratistas deben presentar este documento antes de iniciar actividades para su respectiva verificación. La Matriz de Riesgos es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos relevantes para la seguridad y salud de los trabajadores que enfrenta una organización y esta se debe presentar ajustada a las actividades propias del contrato.

14. CRITERIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

14.1 Criterios SGSI para la selección

Estos criterios aplican para los contratistas que tengan acceso a información confidencial o datos personales de los titulares de la Universidad de Cundinamarca.

1. Políticas, manuales y/o procedimientos, y demás información documentada que debe ser implantada por el proveedor para la Gestión de Seguridad de la Información y el tratamiento de Datos Personales.
2. Fichas técnicas y/o manuales, metodologías de los servicios, equipos, productos y/o materiales que suministra, según aplique.
3. Plan de soporte, mantenimiento, actualización y/o garantía acorde con los productos a ofertar.
4. Plan de continuidad del negocio.
5. Política de protección de datos personales.
6. Evaluación de riesgos: es importante que el proveedor tenga una metodología para identificar y gestionar riesgos de seguridad de la información y protección de datos personales.

14.2 Normas mínimas en el ámbito de Seguridad de la Información para contratistas

Con el fin de asegurar la gestión del SGSI, la Universidad de Cundinamarca ha definido lineamientos, procedimientos, manuales, planes y programas, entre otros, para que la información suministrada se encuentre de manera confidencial solo para que el tenga acceso a consultarle, integra de manera que conserve la completitud y exactitud y disponible en el momento que se requiere para la toma de decisión. Por

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 34 DE 70

lo tanto, el contratista y/o proveedor debe cumplir con lo establecido en los lineamientos de Seguridad y Privacidad de la información.

Los contratistas serán los responsables de salvaguardar la información confidencial, datos personales privados, semiprivados, sensibles de los titulares que les serán entregados para cumplir con el objeto contractual pactado.

14.3 Tipos de proveedores que serán objeto de solicitar requisitos de seguridad de la información.

1. **Proveedor de servicios relacionados a Talento Humano:** Se refiere a una empresa o entidad que presta servicios en el área de recursos humanos, como puede ser la contratación, selección y capacitación de personal, la gestión de nóminas, la elaboración de políticas y programas de beneficios para los empleados, entre otros. Estos proveedores de servicios también pueden ofrecer asesoramiento en temas de gestión de personal y recursos humanos para otras empresas o entidades que requieran de sus servicios.
2. **Proveedores que suministran productos tecnológicos:** Se dedican a la venta y/o distribución de productos tecnológicos, como dispositivos electrónicos, software, sistemas y/o accesorios. Estos proveedores pueden proveer una amplia gama de productos tecnológicos, ya sean de fabricación propia o de otros fabricantes.
3. **Proveedores de infraestructura tecnológica:** Suministran y mantienen los diferentes componentes necesarios para la gestión y operación de la infraestructura tecnológica de una organización. Estos componentes pueden incluir hardware, software, redes, servidores, sistemas de almacenamiento de datos, entre otros. Los proveedores de infraestructura tecnológica ofrecen soluciones personalizadas para satisfacer las necesidades específicas de cada empresa, lo que les permite mejorar su rendimiento y eficiencia en términos informáticos.
4. **Proveedores para la tercerización de aplicativos:** Ofrecen servicios de subcontratación de actividades relacionadas con el desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para otras empresas u organizaciones. Estos proveedores se encargan de desarrollar y mantener aplicaciones de software según los requisitos y especificaciones.
5. **Proveedores de licenciamiento:** Proporcionan licencias para el uso de productos específicos a otros individuos o empresas. Estas licencias pueden ser necesarias para usar ciertos productos o servicios.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 35 DE 70

6. **Proveedor de servicios que tengan acceso a información de la Universidad:** Un proveedor de servicios que tenga acceso a información de la organización es una empresa o entidad externa que presta servicios a una organización y tiene acceso a información confidencial y/o datos importantes de dicha organización. Estos proveedores pueden ser contratados para una variedad de servicios, como servicios legales, de salud, informáticos, de contabilidad, entre otros, y a menudo necesitan acceso a información interna de una organización para llevar a cabo sus tareas.

14.4 Normas Minimas en el ámbito Ambiental para Contratistas

Deben cumplir con lo establecido en los Programas Ambientales Institucionales en buenas prácticas ambientales en manejo de residuos, ahorro de energía, ahorro de agua, uso eficiente de materiales, y cuidado de los servicios ecosistémicos.

Los contratistas serán los responsables de los residuos generados en las obras o actividades desarrolladas dentro de la institución cuando se generen Residuos de Construcción y demolición-RCD y Residuos peligrosos-RESPEL (luminarias, pinturas, baterías, entre otros). Para los residuos aprovechables y ordinarios, deberán ser almacenados según su volumen en los puntos ecológicos, en las Unidades Técnicas de Almacenamiento Central-UTAC o en las áreas de almacenamiento temporal de la Sede, Seccional o Extensión, teniendo en cuenta el Código de Colores de la Universidad de Cundinamarca que se encuentra establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.

Acoger los lineamientos institucionales frente al manejo interno de los residuos (ubicación de contenedores, clasificación y frecuencias de entrega de residuos, de acuerdo con el código de colores institucional establecido en el PIGA, cuando las actividades se desarrollen en las instalaciones de la universidad).

Los contratistas deben participar activamente en las capacitaciones, campañas y actividades del Sistema de Gestión Ambiental-SGA.

Para establecer estos estándares se han clasificado los contratistas según el nivel de impacto ambiental negativo y el tiempo de permanencia.

Por su Nivel de Permanencia

- **Contratistas Fijos (Terceros Fijos):** Aquellos que realizan una actividad de manera permanente en las instalaciones de la Universidad o áreas administrativas y mantienen una relación contractual superior a noventa (90) días. Aplican los trabajadores independientes. Incluye **Contratistas**

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 36 DE 70

Organizacionales que realizan actividades netamente administrativas, de capacitación, asesoría, consultoría.

- **Contratistas Temporales (*Terceros Temporal*):** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica; en esta clasificación están los contratistas cuyo periodo de contratación es mayor a diez (10) días e inferior a noventa (90) días.
- **Contratistas Puntuales (*Tercero Puntual*):** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica y de poca duración no mayor a diez (10) días, o visitas a las instalaciones.

Por su Nivel de Impacto ambiental negativo

- e) **Contratistas de Alto Impacto Ambiental Negativo:** Aquellos que desarrollen actividades relacionadas actividades tareas críticas que pueden generar potenciales impactos ambientales negativos significativos como, por ejemplo, actividades relacionadas con el parque automotor, empresas relacionadas con generación y disposición de residuos peligrosos o especiales.
- f) **Contratistas de Medio Impacto Ambiental Negativo:** Aquellos que desarrollen actividades relacionadas a actividades o tareas que no sean críticas y que pueden generar potenciales impactos ambientales negativos que requieren controles básicos.
- g) **Contratistas de Bajo Impacto Ambiental Negativo:** Se da esta clasificación a los contratistas que no generan o generan un impacto ambiental que no es significativo al ejercer sus actividades dentro de las instalaciones de la universidad, incluye los contratistas organizacionales y visitantes que desarrollen actividades de asesoría, capacitación, soporte, auditoría y personas que accedan a las diferentes áreas administrativas de la institución.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 37 DE 70

CLASIFICACIÓN	TIPO DE CONTRATISTA	EJEMPLOS
Por permanencia	Contratistas Fijos	Servicios de cafetería Seguridad física, Papelerías
	Contratistas Temporales	Instalación, adecuaciones y mantenimientos Obras o actividades relacionadas con infraestructura
	Contratistas Puntuales	Soporte a redes hidráulicas, energéticas, actividades de capacitación, asesoría, consultoría, personas que accedan a las diferentes áreas administrativas de la institución.
Por nivel de impacto ambiental (*Relacionados en los estudios previos)	Impacto ambiental negativo Alto	Gestores externos de residuos peligrosos y especiales Actividades de mantenimiento y generación de RDC y RESPEL
	Impacto ambiental negativo Medio	Servicio de papelería. Servicios de alimentación. Servicio de transporte Eventos Contratistas de sustancias químicas y fumigaciones Contratista de productos de limpieza y desinfección
	Impacto ambiental negativo Bajo	Asesorías o consultorías administrativas Soporte Logístico Soporte Tecnológico Visitantes Contratistas organizacionales

Nota: La clasificación preliminar anterior, será confirmada en el desarrollo de la actividad contractual, validando el nivel de impacto ambiental generado, negativo o positivo.

15. COMPETENCIAS

El contratista debe seleccionar el personal que ejecutará las actividades contratadas, mediante procedimientos que garanticen que son personas idóneas y competentes para la ejecución de la actividad. Para trabajos de alto riesgo o técnicos específicos debe presentar las certificaciones que avalan las competencias de los trabajadores y que son parte del cumplimiento de requisitos legales, estas son:

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 38 DE 70

ACTIVIDAD	COMPETENCIA
Electricista	INGENIERO ELECTRICISTA / ELECTROMECAÁNICO / DE DISTRIBUCIÓN Y REDES ELÉCTRICAS / ELECTRÓNICOS: Matrícula con ACIEM (Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003). Las evidencias de la matrícula deben ser verificadas por el Supervisor del contrato en la página web https://www.consejoprofesional.org.co
	TECNÓLOGO ELECTRICISTA / ELECTROMECAÁNICO: Matrícula con CONATEL (Ley 392 de 1997 y ley 842 de 2003). Las evidencias de la matrícula deben ser verificadas por el Supervisor del contrato en la página web del Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines: http://www.conaltel.org/c_sancionados.php
	TÉCNICO ELECTRICISTA: Matrícula con CONTE (Decreto Reglamentario 991 de 1991 – Art. 3 Compilado en el Decreto 1073 de 2015 – Ley 19 de 1990 – Ley 1264 de 2008). Las evidencias de la matrícula deben ser verificadas por el Supervisor del contrato en la página web del CONTE https://www.conte.org.co
	•Clase 1: Técnico en Instalaciones eléctricas Interiores: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas y luminarias, interruptores, conexiones especiales, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas. •Clase 2: Técnico en bobinado eléctrico y accesorios: técnicos electricistas que lleven mando de todo tipo de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos equipo de instalaciones eléctricas y accesorios de instrumentación electrónica industrial. •Clase 3: Técnico en mantenimiento eléctrico: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con la instrumentación, accionamientos y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, hidráulicos o neumáticos. •Clase 4: Técnico en electricidad Industrial: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la fabricación, construcción y montaje de: transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, baterías, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección, maniobra, control automático, interrupción, señalización, variación de velocidad, compensación reactiva, dispositivos relevadores; así también para subestaciones Capsuladas, armarios de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos eléctricos, celdas de alta y baja tensión, centros de control de motores

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 39 DE 70

ACTIVIDAD	COMPETENCIA
	eléctricos, tableros de mando eléctrico, señalización, cofres y controles eléctricos especiales. •Clase 5: Técnico en redes eléctricas: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, subestaciones eléctricas de distribución y los equipos de protección, medida, control eléctrico y accesorios electrónicos asociados; así como equipos eléctricos y accesorios electrónicos de pequeñas centrales eléctricas. •Clase 6: Técnico en instalaciones eléctricas especiales: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos para instalaciones especiales, tales como electrodomésticos, parque automotor, aeronaves, embarcaciones, telecomunicaciones, telefonía, circuitos cerrados de televisión, alarmas, antenas, centros de cómputo, etc. Clase Aux. Auxiliar de ingenieros electricistas: personas que lleven a cabo la realización de actividades y labores relacionadas con el estudio y las aplicaciones de la electricidad para cuyo ejercicio requieren la dirección, coordinación y responsabilidad de Ingenieros Electricistas. Ley 19 del 1990 Artículo. 11.- Queda prohibido el ejercicio de la profesión de técnico electricista a quienes no posean la correspondiente matrícula. *Todo el personal que labore en trabajos eléctricos deberá contar con curso de actualización en RETIE de acuerdo con el área a intervenir emitido por una entidad avalada por la ONAC. (Capítulo 12, artículo 38.1 Resolución 90708 del 2013). ** El técnico electricista, solo puede ocuparse en la clase de actividad que le haya sido asignada en su Matricula Profesional, cada especialidad es independiente una de la otra, por tanto, el hecho de que se otorgue la clase TE-2, no significa que pueda desempeñarse también en la clase TE-1 y así sucesivamente. Fuente: https://www.conte.org.co/index.php/requisitos/clases-de-matriculas
Soldador	Certificado de competencias como soldador expedido por el SENA o entidades autorizadas y certificado de calificación de soldador (WPQ) cuando el proceso requiera una especificación y calificación de procedimiento de soldadura (WPS y PQR).

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 40 DE 70

ACTIVIDAD	COMPETENCIA
Conductor	Certificado Capacitación Manejo Defensivo no mayor a un año expedido por centros certificados por organismos nacionales.
Conductores de Vehículos que Transportan Mercancías Peligrosas	Certificados del Curso de capacitación básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas Dec. 1609 de 2002
Personal dl relacionado con actividades del parque automotor	Certificado del manejo de las sustancias y productos químicos controlados, bajo las mismas condiciones contenidas en el CCITE vigente, adicional debe contar con las hojas de seguridad de las sustancias utilizadas.
Trabajo en Alturas	Certificados competencias según - <i>Resolución 4272 de 2021</i>
Operador Grúas -	Certificado de operador de equipos para izaje de cargas VIGENTE
Izaje de Cargas	Certificado de competencias en izaje de cargas Certificado de competencias como aparejador
Rescatista	Certificado de competencias o entrenamientos para rescate en alturas y/o espacios confinados con una experiencia certificada mínima de 6 meses durante los últimos dos (2) años.
Coordinador SGSST	Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo vigente habilitada para investigación de accidentes de trabajo. Curso de 50 horas en el SG SST y actualización de 20 horas según lo establecido en la resolución 0312 del 2019.
Médico Laboral	Título universitario como médico y de Postgrado como especialista en Seguridad y Salud ene le Trabajo obtenido(s) en institución(es) de educación superior debidamente aprobada(s) por el Ministerio de Educación Nacional. Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y emitida por una Secretaría Seccional o Distrital de Salud (Resolución 4502 de 2012). Curso de 50 horas en el SG SST (Art. 2.2.4.6.35 D. 1072/15)
Instalaciones a Gas	Certificado de Competencias Laborales como instalador de sistemas para el suministro de gas combustible en edificaciones residenciales y comerciales emitido por un organismo de certificación de personas acreditado por el ONAC o por el SENA (Art. 1 numeral 6.1 Res. 90902/13)

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 41 DE 70

ACTIVIDAD	COMPETENCIA
Manejo y Manipulación de Alimentos	Formación como manipulador de alimentos el cual incluye principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. (Art. 12 Resolución 2574 de 2013)
Servicio de Vigilancia o Escolta	Certificado de la capacitación y entrenamiento en escuelas aprobadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (Art.64 Decreto 356/94 y Res 2593 de 2006) u otros exigidos por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos.
Espacios Confinados	Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como entrante en espacios confinados para los trabajadores operativos. Res. 0491 de 2020. Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Supervisor de espacios confinados Res. 0491 de 2020. Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Vigía de Seguridad para espacios confinados Resolución 0491 de 2020.
Salvavidas	Certificado de capacitación como salvavidas emitido por el SENA o por una institución pública o privada que realice este tipo de instrucción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 554 de 2015.
Mantenimiento de piscinas	Contar con certificación en mantenimiento de piscinas y con certificación en manejo seguro de sustancias y productos químicos.
Fumigación y desinfección - control de plagas	Presentar el carné de aplicador de plaguicidas y certificación de capacitación de plaguicidas vigente.
Lavado de tanques aéreos y subterráneos	Competencias en trabajo en alturas y espacios confinados Resolución 4272 de 2021y Resolución 0491 de 2020.

16. CRITERIOS SST Y AMBIENTALES POR SECTOR

Para el establecimiento de los criterios de SST y SGA por sector se identificaron las áreas/procesos/dependencias de la Universidad en relación con los tipos de contratos que se ejecutan en cada una, identificando las que se consideran áreas críticas desde el punto de vista del desempeño ambiental y la seguridad y salud en el trabajo así:

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS DE CONTRATOS	CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIONES
1	RECURSOS FÍSICOS Y	CTCV (Contrato de compraventa),	Contratos de suministro:	Se considera el área más crítica

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 42 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS DE CONTRATOS	CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIONES
	SERVICIOS GENERALES	CTC (contrato de consultoría), CTO (contrato de obra), CPS contrato de prestación de servicios profesionales), CTS (contrato de suministros), OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro), CE (contrato de explotación), OC (órdenes de compra TV).	Insumos de productos de aseo y elementos de cafetería. Adquisición de pinturas y solventes, agroquímicos. Adquisición de productos de Ferretería. a. Adquisición de luminarias y dispositivos hidrosanitarios. Adquisición del parque automotor (buses y vehículos). Contratos de servicios: Obras y adecuaciones Mantenimientos de: parque automotor, plantas eléctricas, bombas de agua, tanques de agua, equipos como básculas, trituradoras de material vegetal, aires acondicionados, ascensores y red contra incendios, UPS. Servicio de limpieza y desinfección de tanques, Fumigaciones. Contrato de recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos. Caracterización y recolección de vertimientos Servicios de cafetería y restaurante. Recarga de extintores. Contratos de compraventa: Compra de contenedores para residuos, maquinaria y equipos.	con base en la naturaleza y volumen de contratos que representan un potencial impacto negativo que puede afectar el desempeño ambiental institucional.
2	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	CTCV (Contrato de compraventa), CTC (contrato de consultoría), CTO (contrato de obra), CPS (contrato de prestación de servicios profesionales), CTS (contrato de suministros), OCC	Contratos de suministro: Suministro de reactivos y sustancias químicas y vidriería. Suministro de insumos médicos y medicamentos veterinarios. Suministro de fertilizantes, pesticidas y abonos. Contratos de Servicios: Contratos de Obra y adecuaciones. Contratos de mantenimiento Contratos de compra-	Se considera como una segunda área crítica con base en la naturaleza y volumen de contratos que representan un potencial impacto negativo que puede afectar el desempeño

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 43 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS DE CONTRATOS	CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIONES
		(orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro), OC (órdenes de compra TV).	venta/ Orden contractual de compra: Adquisición de equipos (de cómputo, periféricos, de investigación, de laboratorio, etc.)	ambiental institucional.
3	ALMACÉN	CPS contrato de prestación de servicios, OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro), OC (órdenes de compra TV).	Contratos de suministros: Adquisición de tonners Suministro de elementos de papelería. Contratos de Servicios: Contrato de bajas, venta por martillo.	Se considera como un área crítica con base en la naturaleza de algunos contratos que pueden generar impacto ambiental
4	BIENES Y SERVICIOS	CTC (contrato de consultoría), CTO (contrato de obra), CPS contrato de prestación de servicios profesionales).	Contratos de Servicios: Contratos de obra, adecuaciones y consultoría. Contratos de suministro: Suministro de mobiliario.	Se considera como un área crítica con base en la naturaleza de los contratos como lo de obra y adecuaciones que representan un potencial impacto negativo que puede afectar el desempeño ambiental institucional.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 44 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS DE CONTRATOS	CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIONES
5	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CPS (contrato de prestación de servicios), OCS (orden contractual de servicio). CTCV (Contrato de compraventa).	Contratos de suministro: Adquisición de equipos de comunicación. Adquisición de material Merchandising (POP). Servicio de impresión de material institucional.	Se considera como un área crítica con base en el contrato de servicio de impresión de material institucional dado que desde allí se centraliza la gestión institucional que por su naturaleza y volumen puede afectar el desempeño ambiental institucional.
6	FORMACIÓN Y APRENDIZAJE -CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD	CTCV (Contrato de compraventa), CTS (contrato de suministros), OCC orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro), OCO (orden contractual de obra).	Contrato de suministro: Suministro de productos de aseo e insumos, ferretería (pinturas, gasolina, solventes). Suministro de fertilizantes, pesticidas y abonos. En articulación con Recursos Físicos. Suministro de papelería. Contrato de servicios: Contratos de obra y adecuaciones Servicios de mantenimiento de piscinas. Servicios de cafetería.	Se considera como un área crítica con base en la naturaleza y volumen de contratos que representan un potencial impacto negativo que puede afectar el desempeño ambiental institucional.
7	DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	CPS (contrato de prestación de servicios), OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OC (orden contractual de obra).	Contratos de suministro/ Orden contractual de compra: Adquisición de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos. Adquisición de insumos de mantenimiento de equipos y dispositivos.	Se considera como un área crítica con base en la naturaleza y volumen de contratos que representan un potencial impacto

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 45 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS DE CONTRATOS	CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIONES
		nes de compra TV).	Contratos de servicios: Servicios de mantenimiento e instalación de redes y equipos (UPS, impresoras y otros).	negativo que puede afectar el desempeño ambiental institucional.
8	BIENESTAR UNIVERSITARIO	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro).	Contratos de Servicios: Servicios de restaurante universitario. Servicio logística eventos Contratos orden contractual de suministro: Adquisición de elementos para premiaciones (medallas, trofeos, etc.)	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
9	INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio).	Orden contractual de compra Adquisición de suvenires	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
10	GRADUADOS:	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro).	Contrato de servicios: Contratación de logística de eventos. Contrato de suministro: Adquisición de elementos para premiaciones (medallas, trofeos, - etc.)	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
11	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio)	Contrato de servicios: Servicios de eventos y logísticas (refrigerios). Orden contractual de compra: Adquisición de recordatorios, suvenires y refrigerios.	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
12	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio)	Contratos de suministro/ Orden contractual de compra:	No se considera área crítica en relación con

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 46 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS DE CONTRATOS	CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIONES
		en contractual de servicio).	Suministro de elementos de archivo (capetas y cajas). Contrato de servicios: Servicio de limpieza y fumigación de archivo.	sustancias o productos químicos
13	CALIDAD	OCS (orden contractual de servicio).	Contrato de servicios: Servicios de consultoría y auditoría	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
14	DIRECCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	OCS (orden contractual de servicio) CTCV (Contrato de compraventa)	Contrato de servicios: Servicios de consultoría y capacitación. Contratos de suministro: Adquisición de recordatorios y suvenires.	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
15	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	CTCV (Contrato de compraventa), OCS (orden contractual de servicio).	Contrato de servicios: Servicios de capacitación Servicios de logística (refrigerios, hospedaje, etc.) Contratos de suministro: Suministro de EPP'S Adquisición de elementos de SST.	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
16	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	OCS (orden contractual de servicio).	Contrato de servicios: Servicios de logística (refrigerios, hospedaje, etc.) Pasajes de movilidad entrante y saliente	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
17	OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO	OCC (orden contractual de compra).	Orden contractual de compra: Suministro de material POP Suministro de material impreso (diplomas, agendas, etc.)	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
18	DIRECCIÓN INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	OCC (orden contractual de compra).	Orden contractual de compra: Servicio de logística	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 47 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS DE CONTRATOS	CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBSERVACIONES
19	OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	OCS (orden contractual de servicio).	Contratos de Servicios: Servicios de consultoría y asesoría.	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos

Es deber de todo contratista, dar a conocer y exigir el cumplimiento a todos sus trabajadores independiente de la modalidad de contratación, lo establecido en el presente manual, durante la ejecución de actividades para la Universidad de Cundinamarca, el cual deberá ser entregado durante el proceso de invitación directa o solicitud de cotización y de contratación teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

17. TIPOS DE PROVEEDORES QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITAR REQUISITOS Y SEGUIMIENTO POR SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

17.1 Requisito general para todo tipo de contratos

Todo contratista que vaya a ingresar a las instalaciones de la universidad debe solicitar autorización a las oficinas de recursos físicos y seguridad y salud en el trabajo para esto debe adjuntar planilla de seguridad social y certificado de ARL a la fecha de cada una de las personas que va a ingresar.

❖ Contratos de suministro

Para la adquisición de Insumos de productos de aseo, productos y sustancias químicas, medicamentos veterinarios, fertilizantes, pesticidas y abonos, agroquímicos y pinturas y solventes etc. todo lo que se entienda por químicos Se debe hacer entrega las hojas de seguridad de cada uno de los productos según la normatividad vigente **RESOLUCIÓN NÚMERO 773 DE 2021** *Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.*

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 48 DE 70

❖ Contratos de servicios

Para este tipo de contratos de debe pedir el apoyo a la oficina de seguridad y salud en el trabajo, en el antes durante y después de la ejecución de estos:

- ❖ Contrato y servicio de vigilancia
- ❖ Servicio de limpieza y fumigación de archivo.
- ❖ Servicios de mantenimiento e instalación de redes y equipos UPS
- ❖ Contratos de obra y adecuaciones, mantenimientos, trabajos en alturas, eléctricos, soldaduras, espacios confinados.
- ❖ Servicios de mantenimiento de piscinas.
- ❖ Suministro de mobiliario.
- ❖ Recarga de extintores.
- ❖ Servicios de cafetería y restaurante
- ❖ Servicio de limpieza y desinfección de tanques
- ❖ Fumigaciones.
- ❖ Contrato de recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos.
- ❖ Caracterización y recolección de vertimientos
- ❖ Servicio de mantenimientos de aires acondicionados, ascensores y red contra incendios.
- ❖ Servicios y, mantenimientos de plantas eléctricas, bombas de agua, tanques de agua.
- ❖ Servicios y mantenimientos de parque automotor, equipos como básculas, trituradoras de material vegetal.

Nota Los requisitos establecidos en la tabla 1 se deben de tener en cuenta para establecer estos estándares clasificados, para los contratistas según el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia descritos en el numeral anterior.

18. OBRAS CIVILES (ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO)

- Dar cumplimiento obligatorio al manual del contratista. **ESG-SST-M011**
- Soportes de afiliación de seguridad social y Certificado de ARL a la fecha de cada una de las personas que van a intervenir en la actividad.
- Dar cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad Legal vigente “Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 26 de mayo de 2015” y “Resolución 0312 de 13 febrero de 2019”

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 49 DE 70

- Cuando la actividad sea una obra civil (adecuaciones y mantenimientos) se deberá incluir un responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo residente con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, quien debe garantizar el cumplimiento de la normatividad Legal Vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de presentar la experiencia exigida en la normatividad Legal Vigente para desempeñar el cargo.
- Para iniciar la ejecución del contrato la empresa contratista deberá suministrar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Interventor o Supervisor, la matriz de identificación de peligros en la cual se identifiquen las actividades a realizar, la zona de trabajo, incluyendo las tareas de alto riesgo, así mismo se deberá contemplar el plan de acción para eliminar los riesgos determinando las medidas para atender emergencias.
- Los contratistas cuando se realicen obras de construcción, reformas, mantenimientos a las instalaciones en el cual se deba transportar material y se presente tránsito de vehículo pesado en las instalaciones se debe:
 - Advertir la existencia de posibles peligros
 - Señalizar y delimitar las áreas
 - Socializar las restricciones
 - Activar los protocolos con controladores viales en consenso con la oficina de Recursos Físicos y la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Los contratistas deberán portar el carnet de la empresa, con el cual se identifiquen.
- Todo contratista, que realice actividades dentro de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA deberá participar de los simulacros, inducción corporativa y actividades programadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los contratistas, deberán dar cumplimiento a la Política de Seguridad Vial de la Universidad de Cundinamarca *Resolución Rectoral 187 de 2016*.
- El contratista deberá proporcionar los elementos de protección a cada uno de sus colaboradores como lo estipula el *Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2 Titulo 4 Capitulo 6 Artículo 24 Parágrafo 1*. Además de realizar cambio o reposición de estos, cuando se requieran de acuerdo a la labor que se desempeña.
- Los contratistas deberán cumplir con la Resolución Rectoral 006 de 2017 “*Por medio del cual se establece y se adopta la política de No alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias psicoactivas de la universidad de Cundinamarca*”.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 50 DE 70

El cual se compromete a aplicar medidas disciplinarias al personal que presente signos de embriaguez o que se encuentre bajo los efectos de sustancias psicoactivas, y no le permitirá realizar la labor por la que fue contratado.

- Está prohibido el ingreso a menores de edad por parte de los contratistas, a las Instalaciones en calidad de acompañante o trabajador de acuerdo a la *Resolución 4448 de 2005 Ministerio de la Protección social Artículo 1º*. en ejecución de alguna actividad dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.
- Los contratistas que generen vapores, gases, material particulado (polvo) que tengan afectaciones a la salud de la comunidad Universitaria o al medio ambiente, deberán establecer medidas de intervención para mitigar y/o controlar el riesgo.
- Los contratistas deberán atender las auditorias de verificación que realice la Universidad de Cundinamarca para corroborar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad Legal vigente “*Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 26 de mayo de 2015*” y “*Resolución 0312 de 13 febrero de 2019*”
- Los contratistas deben contar con todos los soportes, procedimientos programas, antes de dar inicio al contrato o prestación del servicio.
- Los contratistas deben garantizar la realización de tareas y actividades suministrando los equipos y recursos necesarios para la realización de las actividades, dándole cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Los contratistas, deben garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), provenientes de sus actividades.
- En la ejecución del contrato se debe presentar informe con relación a las actividades con sus respectivas evidencias de la ejecución del sistema de gestión del contratista. (Si es temporal a la terminación de este y si este tiene permanencia uno mes a mes)

18.1 Trabajos en Alturas

- Conocer y aplicar lo establecido en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, teniendo como compromiso el cumplimiento obligatorio del mismo. **ESG-SST-M011**
- Presentar Soportes de afiliación de seguridad social y Certificado de ARL a la fecha de cada una de las personas que van a intervenir en la actividad.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 51 DE 70

- Presentar la matriz de identificación de peligros en la cual se identifiquen las actividades a realizar en la zona de trabajo de acuerdo con el contrato a ejecutar.
- Se deben contar con los elementos de protección adecuados para la ejecución de las actividades programadas debidamente certificados (Matriz de EPP).
- Los contratistas deben contar con todos los soportes, procedimientos programas, antes de dar inicio al contrato o prestación del servicio.
- Los contratistas deben garantizar la realización de tareas y actividades suministrando los equipos y recursos necesarios para la realización de las actividades, dándole cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 4272 de 2021** por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Se debe contemplar la circular 036 de 28 de julio 2022 donde nos indica el reentrenamiento y capacitación en trabajo en alturas.
- Todo contratista deberá contar con el programa para realizar trabajos en alturas con sus respectivos anexos dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Todos los equipos y elementos para trabajo en alturas deben estar certificados y contar con su respectiva hoja de vida y formato de inspección actualizados.
- El contratista designara un coordinador en alturas con certificación vigente capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.
- En ninguna circunstancia se debe realizar trabajos lloviendo.
- El área de trabajo debe estar debidamente señalizada y delimitada durante la actividad a ejecutar.
- Los permisos de trabajo deben estar en el lugar donde se está desarrollando la actividad debidamente firmados y diligenciados por las personas que autorizan y ejecutan la actividad.

18.2 Espacios Confinados

- Conocer y aplicar lo establecido en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, teniendo como compromiso el cumplimiento obligatorio del mismo. **ESG-SST-M011**
- Contar con los soportes de afiliación de seguridad social y Certificado de ARL a la fecha de cada una de las personas que van a intervenir en la actividad.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 52 DE 70

- Cumplir con los lineamientos establecidos en **Resolución 0491 de 24 de febrero de 2020** por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- Presentar la matriz de identificación de peligros en la cual se identifiquen las actividades a realizar en la zona de trabajo.
- Mantener vigilancia con instrumentos (medidor de oxígeno, monóxido de carbono y gas combustible) antes de ingresar el personal y en periodos no mayores a una hora. Se deberá hacer relevos del personal (trabajo que se realiza con mínimo 2 personas), los trabajadores deberán portar equipos con suministro de aire (Capucha línea de aire o equipo de aire auto contenido).
- El personal debe estar debidamente capacitado y certificado presentar los soportes antes de iniciar las actividades programadas
 - Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como entrante en espacios confinados para los trabajadores operativos
 - Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Supervisor de espacios confinados (presentar examen médico con énfasis en espacio confinado menor a 6 meses)
 - Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Vigía de Seguridad para espacios confinados. (presentar examen médico con énfasis en espacio confinado menor a 6 meses)
- Se deben contar con los elementos de protección adecuados para la ejecución de las actividades programadas debidamente certificados (Matriz de EPP).
- Los contratistas deben garantizar la realización de tareas y actividades suministrando los equipos y recursos necesarios para la realización de las actividades, dándole cumplimiento a la normatividad legal vigente.

18.3 Sustancias Químicas

Los contratistas que suministren manipulen, realicen trabajos relacionados con sustancias químicas a la Universidad deberán:

- Conocer y aplicar lo establecido en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, teniendo como compromiso el cumplimiento obligatorio del mismo. **ESG-SST-M011**

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 53 DE 70

- Presentar la matriz de identificación de peligros en la cual se identifiquen las actividades a realizar en la zona de trabajo.
- Se deben contar con los elementos de protección adecuados para la ejecución de las actividades programadas debidamente certificados (Matriz de EPP).
- El personal debe estar debidamente capacitado y certificado en relación al contrato a ejecutar, se deben presentar los soportes antes de iniciar las actividades programadas.
- Suministrar la hoja de datos de seguridad elaboradas en español por los fabricantes de los mismos o en su defecto firmadas por el contratista dando fe de la fiel traducción o transcripción de la hoja del fabricante con fecha no superior a dos años, elaboradas de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana - NTC 4435 de 2010 y contemplando el Sistema Globalmente Armonizado – SGA **RESOLUCIÓN 773 DE 2021**.
- Contar con un servicio de asesoría técnica e información sobre sus productos, que incluyan no solamente aspectos técnicos, sino también de seguridad como el manejo de emergencia y de residuos de sus productos.
- Ofrecer garantía de la calidad de las sustancias químicas y de sus envases, empaques y embalajes, en lo relacionado con buen estado y la compatibilidad de sustancias químicas contenidas.
- Cumplir a cabalidad el Decreto 1609 de 31 julio de 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", y con los acuerdos comerciales establecidos.
 - No llevar carga mixta.
 - Asegurar que la carga sea compatible.
 - No llevar productos tóxicos que puedan llevar contaminación cruzada.
- Utilizar productos biodegradables con bajo impacto ambiental (insumos agrícolas, productos químicos, productos de aseo y limpieza)

Nota: Les informamos que estamos en el proceso de migración al Sistema de comunicación de peligros conocido como Sistema Globalmente Armonizado – (GHS) sigla en inglés, por lo cual los invitamos a iniciar el mismo proceso dando cumplimiento a la normatividad legal vigente Colombiana Decreto 1496 de 6 de agosto de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 54 DE 70

18.4 Intervenciones Eléctricas.

- Conocer y aplicar lo establecido en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, teniendo como compromiso el cumplimiento obligatorio del mismo. **ESG-SST-M011**
- Dar cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad Legal vigente “Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 26 de mayo de 2015” y “Resolución 0312 de 13 febrero de 2019”
- Presentar la matriz de identificación de peligros en la cual se identifiquen las actividades a realizar en la zona de trabajo de acuerdo al contrato a ejecutar.
- El contratista es responsable de asegurar la aplicación estricta de las exigencias de PROGRAMA DE RIESGO ELÉCTRICO –de la Universidad de Cundinamarca, durante la ejecución del contrato, así como para las actividades de diseño, asesoría, dirección, construcción, intervención, supervisión, recepción, pruebas, operaciones, mantenimiento o inspección.
- Asignar personal calificado y competente para desarrollar las actividades contratadas, donde se involucren equipos y todo lo correspondiente a instalaciones eléctricas, el personal debe contar con matrícula profesional vigente de acuerdo con la profesión, así mismo deben contar con las capacitaciones y el entrenamiento requerido para el desarrollo de las tareas.
- Asignar los recursos físicos requeridos para mantener las instalaciones eléctricas seguras durante la ejecución del contrato.
- Todos los equipos e instalaciones utilizados por contratistas deben estar certificados y en buen estado (no deben tener derivaciones no convencionales, contar con hoja de vida).
- Cumplir las directrices de seguridad eléctrica definidas en el alcance del contrato y en el PROGRAMA DE RIESGO ELÉCTRICO.
- Asistir a las capacitaciones programadas por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para socializar EL PROGRAMA DE RIESGO ELÉCTRICO.
- Asegurar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato conozca y aplique PROGRAMA DE RIESGO ELÉCTRICO
- Cumplir con la ejecución de las recomendaciones generadas en las auditorías e inspecciones de seguridad realizadas por el personal de la Universidad de Cundinamarca.
- Asegurar que las actividades que implican manipulación de instalaciones eléctricas cuenten con una planeación y ejecución acorde al tipo de riesgo y actividad, contando siempre con el permiso de trabajo diligenciado por el coordinador de trabajo seguro en alturas del contratista, asegurando que los trabajadores entienden los peligros y han analizado los riesgos disponiendo los instrumentos necesarios para controlar los riesgos, antes y durante la

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 55 DE 70

ejecución de los trabajos en instalaciones eléctricas.

- Contar con equipos de trabajo que analicen y evalúen los requerimientos de seguridad para realizar los trabajos eléctricos.
- Asegurar una comunicación efectiva con las demás partes involucradas en el trabajo, asistiendo a reuniones programadas por la Universidad de Cundinamarca y generando informes correspondientes a los avances y novedades frente a las actividades de riesgo eléctrico.
- Dar cumplimiento a las 5 reglas de oro para la realización de trabajo eléctrico, así como al cumplimiento de lo establecido en el RETIE.

Las 5 reglas de oro (Resolución 1348 – 2009)

1. Corte Efectivo de Todas las Fuentes de Tensión
 2. Enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte.
 3. Verificación de ausencia de tensión
 4. Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.
 5. Señalizar y demarcar la zona de trabajo.
- En ninguna circunstancia se debe realizar trabajos eléctricos lloviendo.

18.5 Empresas de Vigilancia

- Conocer y aplicar lo establecido en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, teniendo como compromiso el cumplimiento obligatorio del mismo. **ESG-SST-M011**
- Dar cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad Legal vigente “Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 26 de mayo de 2015” y “Resolución 0312 de 13 febrero de 2019”
 - Para el uso de armas, la empresa contratista deberá cumplir con los certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
 - El contratista debe realizar la capacitación sobre el decálogo de seguridad con las armas de fuego, así mismo debe ser entregado a cada uno de los trabajadores y deberá estar publicado en un lugar visible en los puestos de trabajo.
 - El contratista deberá realizar pruebas de alcoholemia a los trabajadores con el fin de evitar personal bajo el efecto de alcohol manejando armas de fuego.
 - Participar activamente en las actividades, capacitaciones, campañas del SGA.
 - El contratista informará al SGA, los aspectos o fallas ambientales identificadas a través de sus recorridos tales como fugas, vertimientos, etc., condiciones subestándares que puedan afectar el medio ambiente.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 56 DE 70

- El contratista debe presentar matriz de peligros ajustada a las actividades propias del contrato.
- Los contratistas deben garantizar la realización de tareas y actividades suministrando los equipos, capacitaciones y recursos necesarios para la realización de las actividades, dándole cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- El contratista debe presentar evidencias de capacitación e inducción se realizará seguimiento al cronograma establecido por la empresa contratista.

18.6 Servicios de Cafetería

- Conocer y aplicar lo establecido en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, teniendo como compromiso el cumplimiento obligatorio del mismo. **ESG-SST-M011**
- Dar cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad Legal vigente “Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 26 de mayo de 2015” y “Resolución 0312 de 13 febrero de 2019”
 - Los contratistas que realicen labores de restaurante, cafetería o servicios generales deberán contar con la certificación de manipulación de alimentos vigente, renovarla según lo establecido por la normatividad legal vigente, el cual debe tener fecha anterior al inicio del contrato o prestación del servicio.
 - Los contratistas deben contar con el registro sanitario ante las autoridades competentes para su funcionamiento, el cual debe tener fecha anterior al inicio del contrato o prestación del servicio.
 - Los contratistas deben contar con el esquema completo de vacunación Toxoide Tetánica y Hepatitis B, las cuales deben tener fecha anterior al inicio del contrato o prestación del servicio.
 - Los contratistas deben contar y cumplir con los protocolos de saneamiento básico, desinfección, limpieza, control de plagas, residuos sólidos, abastecimiento de agua potable.
 - Los contratistas deben dotar y exigir el uso de elementos para manipulación de alimentos durante la jornada a todo su personal.
 - Los contratistas deben dotar los espacios con los equipos de emergencias, botiquines de primeros auxilios, camilla portátil y extintor multipropósito.
 - Mensualmente se debe realizar y contar con la planilla de aporte de seguridad social de los trabajadores.
 - Los contratistas deberán realizar un adecuado tratamiento, almacenamiento y disposición a los residuos sólidos generados por el desarrollo de las actividades en la cafetería, orientado al código de colores del PGIRS Institucional.
 - Si el desarrollo de actividades en la cafetería incluye preparación de alimentos de acuerdo a la inspección que se realice y cuando aplique se deberá garantizar

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 57 DE 70

que los residuos no sean vertidos por la rejilla de conducción de aguas residuales.

- No realizar vertimientos de aceite por los drenajes, depositar en un recipiente especial para su adecuado manejo ante el gestor ambiental correspondiente a cada Sede, Seccional o Extensión.
- Participar activamente en las actividades, capacitaciones, campañas del SGA.
- Reducir el uso de elementos desechables, reemplazándolos por materiales de menor impacto ambiental en caso afirmativo adjuntar evidencias.
- Promover el uso de vasos o pocillos personales en el caso de la cafetería.
- Restringir el uso de pitillos plásticos en el caso de cafetería.
- Implementar uso de mezcladores de madera en el caso de las cafeterías.
- El contratista debe Participar activamente en las campañas de ahorro y uso eficiente de agua PUEA PIGA
- El contratista debe realizar actividades de mantenimiento de equipos de refrigeración.
- El contratista debe Utilizar bombillos led ahorradores.
- El contratista debe Restringir el uso de pitillos plásticos e Implementar uso de mezcladores de madera en el caso de las cafeterías y evento.
- El contratista debe Promover el uso de vasos o pocillos personales en el caso de los contratistas permanentes, y de servicios de cafetería, para remplazar el uso de desechables y polietileno expandido–icopor- alternativa vasos de cartón)

18.7 Empresas relacionadas con sector Transporte

El oferente en la etapa precontractual y el contratista en la etapa contractual debe asegurar y presentar evidencias de las actividades mencionadas a continuación.

18.8 Transporte de personal y mercancías

1. Los oferentes/contratistas deben contar con la habilitación del Ministerio de Transportes de acuerdo con la normatividad legal vigente.
2. Las empresas contratistas deben contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según normatividad legal vigente, avalado por el órgano de Transito competente, el documento se deberá suministrar a la Universidad de Cundinamarca.
3. Todos los vehículos suministrados a la Universidad de Cundinamarca deberán contar con la inspección preoperacional para verificar las condiciones mecánicas y Legales dando cumplimiento a lo establecido en el PESV de la Universidad de Cundinamarca.
4. La empresa contratista debe suministrar a la Universidad de Cundinamarca los documentos de los vehículos y los conductores, los cuales son verificados en la página RUNT para conocer la vigencia de los documentos y el estado de los mismos, no se aceptarán documentos vencidos, ni

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 58 DE 70

conductores con comparendos o sanciones.

5. Los conductores de contratistas que presten el servicio a la Universidad de Cundinamarca deberán presentar el registro de la prueba de alcoholimetría el día en que se preste el servicio.
6. Todo contratista que preste el servicio a la Universidad de Cundinamarca deben contar con Pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual, de conformidad con los *Artículos 994 y el 1003 del Código de Comercio*, las empresas de transporte público automotor especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extra contractual que las ampare con los riesgos inherentes a la actividad transportadora así:
 - Póliza de Responsabilidad civil contractual deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - Muerte
 - Incapacidad permanente
 - Incapacidad temporal
 - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
 - Póliza de Responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - Muerte o lesión a una persona
 - Daños a bienes a terceros
 - Muerte o Lesión a dos o más personas
7. Todo contratista que preste servicio de conducción para la Universidad de Cundinamarca en el cual deba realizar operaciones de transporte con duración superior a las ocho (8) horas de conducción continua deberá contar con un segundo conductor, así mismo se deberá garantizar el descanso de los conductores.
8. Los contratistas no podrán realizar intervenciones mecánicas a los vehículos, en caso de presentar daños o averías se deberá solicitar el servicio de apoyo mecánico o grúa a menos que sea una pinchada, así mismo el contratista, deberán reemplazar el vehículo por uno con las mismas características y dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas con la Universidad de Cundinamarca.
9. Los contratistas deben conocer y cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV - ABSG001 de la Universidad de Cundinamarca.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 59 DE 70

10. Las empresas contratistas deben contar con el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC).
11. Las empresas contratistas deben respetar las rutas asignadas por la Universidad de Cundinamarca, en caso de ser necesario realizar cambio en dicha ruta se debe contar con la autorización de la oficina correspondiente en la Universidad o el Supervisor.

18.9 Actividades asociadas con el parque automotor de la Universidad (buses, vehículos y motocicletas propios):

Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de combustible

1. El oferente en la etapa precontractual debe presentar evidencia de que cumple con lo establecido en el ítem y el contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos o especiales que genere en la prestación del servicio, dando cumplimiento a la legislación ambiental vigente, como el Decreto 1076 de 2015 Título 6 o la normativa que lo sustituya y otra normatividad aplicable relacionada con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de éstos, lo cual se evidenciará a través de Licencias, permisos, conceptos, convenios, contratos o certificados aplicables durante la ejecución del contrato.
2. El oferente/contratista debe presentar evidencia del registro generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. En caso de ser el primer año de operación del Oferente o contratista, éste debe comprometerse a cumplir con el registro de generador de residuos peligrosos, generado por medio de la plataforma del IDEAM, para reporte de residuos peligrosos según lo establecido en la normatividad vigente, a través de una declaración juramentada.
3. El oferente/ contratista debe presentar una declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor de disposición y movilizador de residuos peligrosos o especiales.
4. El contratista que genere residuos peligrosos en su actividad contractual debe presentar el permiso o licencia ambiental de la entidad gestora con la cual se hará la disposición de los residuos peligrosos o especiales, así mismo el oferente debe presentar evidencia descrita en el ítem.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 60 DE 70

5. El oferente/contratista se debe comprometer a reportar periódicamente los certificados o evidencias de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.
6. El Oferente/contratista debe presentar una declaración juramentada donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos como llantas, baterías, u otros especiales generados en la actividad contractual.
7. El Oferente/contratista debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.
8. El Oferente/contratista debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento, por lo cual debe incluir en la oferta una declaración juramentada de que lo implementa, la cual será verificada durante la ejecución del contrato
9. El Oferente/ contratista debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realicen las actividades de mantenimiento, sea propio o sea tercerizado, si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero.
10. El oferente/ contratista debe comprometerse a presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos del parque automotor y maquinaria de propiedad de la Universidad de Cundinamarca.
11. El oferente / contratista debe asegurar el cumplimiento oportuno de los cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos usados en la actividad contractual, para prevenir accidentes e incidentes o situaciones que puedan afectar el ambiente como generar emisiones, derrames contaminantes u otras consecuencias que puedan producir impactos ambientales negativos.
12. El oferente / contratistas debe presentar una declaración juramentada en relación a que el personal que asigne para las actividades operativas del servicio debe haber recibido formación en manejo seguro de productos químicos, manejo de residuos peligrosos y capacitación de implementos de protección personal para el manejo de sustancias peligrosas.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 61 DE 70

13. El oferente/contratista debe adjuntar a la propuesta su Política Ambiental firmada por el representante legal de la empresa con fecha de revisión no mayor a un año y relacionar los programas ambientales de su Plan de Manejo Ambiental, lo cuales serán verificados en el desarrollo de la prestación de los servicios.

14. El Oferente/contratista deberá articular su gestión ambiental con el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca y los lineamientos definidos a partir de su Política Ambiental y del PIGA.

19. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS

Es necesario realizar la evaluación del desempeño de contratistas, de acuerdo a la siguiente clasificación de periodos a evaluar, teniendo en cuenta el impacto que tuvo en la prestación del servicio, la seguridad y salud de los trabajadores, al igual que el impacto ambiental generado.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA definirá los contratistas a los cuales se deben auditar tienen en cuenta el tiempo de ejecución y nivel de riesgo del mismo y el resultado de la reevaluación.

Las auditorias serán desarrolladas con profesionales funcionarios o externos a la institución con formación como de auditor interno con alcance en cualquiera de los siguientes campos: SGA, SGSI, SST, RUC; para el caso de SG SST, el profesional debe contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente; El resultado de la auditoria se presentará bajo los procedimientos y en los formatos con los que cuenta la Universidad que sirva como registro de los hallazgos y de entrada para la generación de acciones correctivas por parte del contratista. Adicionalmente se realizará la validación periódica del desempeño de contratistas mediante entrega a los supervisores o interventores de informes de las actividades de SST realizadas por el contratista, el cual permite calificar el desempeño en SST del contratista.

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** podrá adelantar visitas o evaluaciones adicionales en cualquier momento para verificar el grado de cumplimiento y aplicación de las normas Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplican en Colombia. Los resultados de la evaluación se informarán al área responsable del proyecto o contrato y al área de compras, de acuerdo con la calificación obtenida por el contratista.

Para la calificación se tomará los criterios establecidos en la normatividad legal vigente relacionada con estándares mínimos; La presentación de los planes de acción generados por esta evaluación debe ser presentada por el contratista en los tiempos indicados por el supervisor quien realizará el seguimiento al cumplimiento de los

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 62 DE 70

mismos. Independiente de las auditorías, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el grado de cumplimiento y aplicación de las normas Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19.1 Evaluación y Reevaluación de contratistas

Se realizará un proceso de evaluación y reevaluación de los contratistas/ proveedores, de forma articulada con el Supervisor y las áreas técnicas aquí referenciadas, según lo establecido en el ABSP18 Procedimiento de Supervisores e interventores, en los respectivos formatos ABSF146 Formato de Evaluación de proveedores de bienes y servicios (durante el desarrollo del contrato) y el ABSF145 Formato de Reevaluación de proveedores (posterior a la finalización de la ejecución de las obligaciones contractuales)

20. REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES

20.1 Accidentes de trabajo

Los contratistas deberán reportar los accidentes de trabajo a la ARL en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo deberá informar del siniestro a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en un término no superior a dos días de la ocurrencia del evento, ubicada en el 3 piso del edificio del auditorio Emilio Sierra Baquero en el momento de la ocurrencia.

- Teléfonos: 8281483 ext. 224 y 260
- Correo electrónico: sst@ucundinamarca.edu.co

- Los contratistas deberán soportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA la copia del reporte ante la ARL del siniestro dentro de los dos días siguientes a la ocurrencia del evento.
- Todo accidente de trabajo debe ser investigado como lo determina la *Resolución 1401 de 2007 artículo 4*, por lo cual la empresa contratista, en un plazo máximo de 15 días debe entregar copia de esta investigación a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, el informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento, los responsables de ejecutarlas y el tiempo establecido y seguimiento a las medidas de intervención. Así mismo se debe remitir copia al Supervisor o Interventor

Además de contar con los miembros que conformen el equipo investigador como lo determina la Resolución 1401 de 14 mayo de 2007 por la cual se

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 63 DE 70

reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, en el capítulo 1, artículo 7:

- Jefe inmediato o supervisor del trabajador.
 - Un representante del COPASST o el Vigía Ocupacional, Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - El trabajador
 - Testigos
- En caso de que se presente un accidente grave o mortal, el contratista, deberá reportar inmediatamente a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo así mismo como a la ARL.

20.2 INCIDENTES AMBIENTALES:

Los contratistas deberán reportar los incidentes Ambientales en el momento de la ocurrencia del evento al supervisor de contrato, así mismo deberá informar al personal de Sistema de Gestión Ambiental, al correo sgaambientalaunclic@ucundinamarca.edu.co, y según corresponda a la Sede, Seccional o Extensión, en caso de que el desarrollo de las actividades sea dentro de las instalaciones de alguna de ellas.

- Gestor(a) ambiental Sede Fusagasugá:
sgambiental.fusagasuga@ucundinamarca.edu.co
- Gestor(a) ambiental Seccional Girardot:
sgambiental.girardot@ucundinamarca.edu.co
- Gestor(a) ambiental Extensión Facatativá:
sgambiental.facatativa@ucundinamarca.edu.co
- Incluir todas las sedes con el respectivo correo

20.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los contratistas, como encargados del tratamiento de datos personales, deberán reportar cualquier evento y/o incidente que pueda poner en riesgo la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información de titulares de la Universidad de Cundinamarca en custodia, producto del objeto contractual.

- Los contratistas deberán reportar los incidentes de seguridad y privacidad de la información en el momento de la ocurrencia del evento al supervisor de contrato, así mismo deberá informar al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a los correos sgsi@ucundinamarca.edu.co y pdpsgsi@ucundinamarca.edu.co.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 64 DE 70

21. EMERGENCIAS SEGÚN LOS SISTEMAS

21.1 Accidentes de trabajo

- Respetar y obedecer la señalización, preventiva, informativa y de emergencias que se encuentren en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.
- Los contratistas no podrán obstaculizar los equipos y la señalización de emergencias tales como puntos de encuentro, extintores, gabinetes contra incendios, rutas de evacuación entre otros. En caso de ser necesario remover alguna señal se debe informar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de garantizar la instalación de nuevo en su lugar.
- Los contratistas deberán seguir las instrucciones emitidas por los Brigadistas, comité de emergencias o personal de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a un simulacro o emergencia real.

21.2 Emergencias ambientales

- En caso de ocurrencia de una emergencia ambiental en el desarrollo de las actividades del contratista, se debe hacer el reporte inmediato al supervisor del contrato y al Sistema de Gestión Ambiental vía telefónica o al correo sgambientalaunclic@ucundinamarca.edu.co, con un plazo máximo de 24 horas, con el fin de atender el evento y evitar impactos ambientales negativos. En caso de no recibir reporte por negligencia del contratista, realizará un reporte por parte de la supervisión.
- Dependiendo de la situación se definen las alternativas de respuesta a la emergencia como, por ejemplo:
 - Derrames de sustancias químicas o hidrocarburos: Uso de Kit de derrames y capacitación del personal en el uso del Kit
 - Incendios: Extintores
 - Ruptura de tubería en actividades de obra o adecuaciones

22. ORDEN Y ASEO

El Contratista debe asegurar las condiciones de orden y aseo en su área de trabajo, utilizando los contenedores de residuos para clasificación y almacenamiento temporal de los mismos, ya sea en las instalaciones de la Universidad y bajo el código de colores institucional, o en las que se desarrolle la actividad contractual con el que sea aplicable, con el fin de mantener el lugar de trabajo en condiciones de higiene,

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 65 DE 70

limpieza, orden y seguridad. Al finalizar diariamente la jornada de trabajo, independiente del cual sea el lugar de trabajo, oficinas, obra, etc., el contratista debe asegurar estas condiciones como parte de sus actividades.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 66 DE 70

23. BIBLIOGRAFÍA Y WEB GRAFÍA

- **COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26 de mayo de 2015).** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401 (14 de mayo de 2007).** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **COLOMBIA, CONGRESO Ley 1539 (junio 26 de 2012).** Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Resolución 2400 de 1979 (22 de mayo).** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Ley 1335 de 2009 (julio 21).** Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo de tabaco y abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. El congreso de Colombia.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Ley N° 1562 del 2012 (11 de julio).** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Ley N° 1562 del 2012 (11 de julio).** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DECRETO 1609 DE 2002 (Julio 31).** Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- **Normatividad Ambiental**

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 67 DE 70

- **COLOMBIA, MINISTERIO Ambiente y Desarrollo Sostenible Decreto 1076 (26 de mayo de 2015).** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- **NTC 14001:2015 Norma técnica Colombiana de Sistema de Gestión Ambiental**
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE TRANSPORTE. Decreto 1609 de 2002.** Descripción: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

24. ANEXOS

Anexo 01. ESG-SST-F074 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ESG-SST)

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28 PÁGINA: 68 DE 70

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
	AAAA	MM	DD	
1	2021	02	23	Emisión del Documento. Transición del ATHM023
2	2021	03	10	Inclusión Formato- Carta de compromiso para contratistas- se crea con el código- ESG-SST-F039
3	2022	08	31	Se actualiza por cambio de normatividad legal vigente 4272 del 2021, circular 0036 del 29/julio/ 2022
4	2023	10	24	Se realiza la inclusión de los criterios para contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI, dentro de los cuales esta: 5.4 Definiciones generales de Seguridad de la Información 6.1.5 SGSI GENERALES 6.1.6 SGSI ESPECIFICAS 7.2 Criterios de Seguridad de la Información 7.2.1 Criterios SGSI para la selección 7.2.2 Normas mínimas en el ámbito de Seguridad de la Información para contratistas 7.2.3 Tipos de proveedores que serán objeto de solicitar requisitos de seguridad de la información. 11.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
5	2024	05	17	Se actualizan los siguientes aspectos: Numeral 6. Responsables: Se actualiza la información respecto a las responsabilidades de Supervisores e interventores; en el 6.1.3 se actualizan las generales y específicas relacionadas con el SGA y se incluye el 6.3 de Autoridad. En el numeral 9. Criterios SST y ambientales por sector: Se complementa la información con la identificación de áreas críticas que, en el desarrollo de sus actividades propias o contratos asociados, pueden tener impactos negativos en las personas o en el desempeño ambiental institucional. En el numeral 10 se codifica el ítem 10.1 de Evaluación y reevaluación de proveedores, incluyendo la referencia específica del Procedimiento de Supervisores e Interventores y los formatos de evaluación y reevaluación de proveedores, en los cuales se evalúan criterios del Sistema de Gestión Ambiental, de SST y de SGSI. 11.2 Incidentes ambientales: Se complementa con la actualización de los correos locales del SGA.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2025-02-28
			PÁGINA: 69 DE 70

				12.2 Emergencias Ambientales: Se complementa con otros tipos de emergencias. 14 de Bibliografía y webgrafía: Se actualiza el contenido. Anexo 01. Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo: Se eliminó del manual. Se crea al formato ESG-SST-F074 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) que reemplazara el anexo 1. Anexo 3-A: Se elimina el cómo “Lista de verificación de requisitos ambientales Precontractuales para persona natural/jurídica” y se replantea como “Lista de referencia de requisitos ambientales contractuales para supervisores”.
6	2024	11	18	Se incluyen requisitos y responsabilidades según los tipos de contrato. Se establecen obligaciones de los contratistas según resolución 0312 de 2019 estándares mínimos según riesgo y número de trabajadores. Según la resolución rectoral 074 del 22 de julio del 2024, dando cumplimiento a la ley 2345 del 2023 "chao marcas" y dando alcance a la circular 006 "Cambio de identificador visual en los documentos de gestión documental" se realiza el cambio de logo en el documento.
7	2025	02	28	Tabla 1. Estándares mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo para Contratista. Se actualiza los requisitos establecidos en la tabla 1 donde se deben de tener en cuenta para establecer estos estándares clasificados, para los contratistas según el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia descritos en el numeral anterior. Se modifico la introducción, incluyendo lo relacionado al sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI. Se modifico el numeral 2 y se agregó el numeral 3 del apartado 6.3 Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Se agrego el numeral 7 del apartado 8. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI Generales.

ELABORÓ	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dora Reina	Técnico off SST
Soranlli Rincon Quintero	Profesional SG-SST

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 7
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2025-02-28
		PÁGINA: 70 DE 70

REVISÓ				
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		
Olga Lucía Perilla Salamanca		Coordinadora SG SST		
APROBÓ (GESTOR RESPONSABLE DEL PROCESO)				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA		
		AAAA	MM	DD
Luz Etelvina Lozano Soto	Directora de Talento Humano	2025	02	28